



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 198-2021-AL-MPC**

Cañete, 20 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El escrito S/N, de fecha 04 de junio de 2021, presentado por la Sra. Rosario Milagros Sánchez Bravo y el Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito S/N de fecha 04 de junio de 2021, presentado por la Sra. Rosario Milagros Sánchez Bravo, solicitó apoyo económico por la suma de 1 UIT, para solventar gastos de tratamiento, medicamentos, terapias y la compra de una silla de ruedas para su padre Luis Miguel Sánchez Mendieta, diagnosticado en el cerebro con cambios involutivos, cortico subcorticales, signos de leucoarasis correlación, ya que no cuentan con recursos económicos necesarios para solventarlos;

Que, con Informe N° 0274-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC de fecha 17 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social y concluye que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/4,400.00, a favor de la Sra. Rosario Milagros Sánchez Bravo, para solventar los gastos de tratamiento y medicamentos de su padre;

Que, con Informe N° 658-2021-GDSYH-MPC de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

Que, con Memorandum N° 2057-2021-GPPTI-MPC de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO: 5 Recursos Determinados	
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/4,400.00

Que, con Informe N° 721-2021-GDSYH-MPC de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/4,400.00 soles, a favor de la Sra. Rosario Milagros Sánchez Bravo, para solventar los gastos de tratamiento y medicamentos de su padre;

Que, con Informe Legal N° 425-2021-GAJ-MPC de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: *(...) resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/4,400.00 (...), presentado por la Sra. Rosario Milagros Sánchez Bravo, identificado con DNI N° 15428181, (...) a favor de su padre Luis Miguel Sánchez Mendieta. Ya que padece de un diagnóstico de CEREBRO CON CAMBIOS INVOLUTIVOS CORTICO SUBCORTICALES SIGNOS DE LEUCOARISIS CORRELACION para solventar sus gastos ya que requiere de pañales, terapia física, alimentos, medicinas y silla de ruedas"*;

Que, con Informe N° 108-2021-GM-MPC, de fecha de recepción el 16 de julio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Pág. N° 02  
R.A. N° 198-2021-AL-MPC

**SE RESUELVE:**

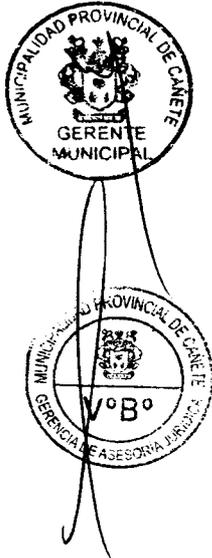
**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el APOYO ECONÓMICO de S/4,400.00 (Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Rosario Milagros Sánchez Bravo, con DNI N° 15428181, para solventar los gastos de tratamiento y medicamentos de su padre Luis Miguel Sánchez Mendieta; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

///...